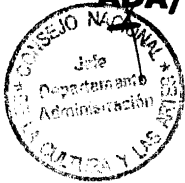


**GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
ADA/RAS/FMM**



**DELEGA FACULTAD QUE
INDICA EN DIRECTORES
REGIONALES DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES.**

EXENTA N° 17.01.2006* 079

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; el Memorandum Interno N 03/205, de fecha 19 de diciembre de 2005, de Jefa del Departamento de Administración General de este Servicio, solicitando efectuar las medidas administrativas tendientes a dictar el acto administrativo que delegue en los respectivos Directores Regionales de este Consejo la visación dispuesta en el artículo 5° de la Ley 19.896; y el Memorandum Interno N° 04/32, de 11 de enero de 2006 del Jefe del Departamento Jurídico de este Servicio;

CONSIDERANDO:

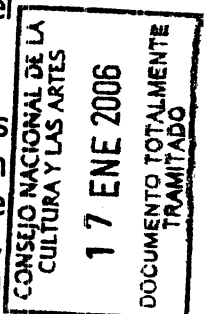
Que, la ley N°19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que, el artículo 5° de la Ley 19.896 dispone que los decretos y resoluciones que aprueben la contratación de personas naturales a honorarios, en los órganos públicos incluidos en la Ley de Presupuestos, cualquiera sea el ítem de imputación, deberá contar con la visación del Ministerio correspondiente;

Que, la Ley 20.083, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2006, prescribe que las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la Ley 19.896 serán efectuadas por el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien podrá delegar tal facultad en el respectivo Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

Que, por Resoluciones números 91 y 92, ambas de este Servicio, dictadas el 10 de mayo de 2004 y publicadas en Diario Oficial con fecha 4 de agosto de 2004, el Presidente de este Consejo delegó en el Director de la Región Metropolitana y en los restantes Directores Regionales del Servicio, respectivamente, la facultad de contratar a personal a honorarios por una cuantía mensual no superior a 12 UTM;

Que, a objeto de aumentar el nivel de descentralización y expedición en la toma de decisiones institucionales de este Servicio en lo referente a la contratación de personal requerido para su



funcionamiento, se hace necesario delegar la visación establecida en el artículo 5º de la Ley 19.896 en sus respectivos Directores Regionales, incluido el de la Región Metropolitana, lo que redundará en un mejoramiento en el desarrollo de sus funciones para el cumplimiento de sus objetivos;

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 10º y 11º, de la Ley Nº 19.891; lo contemplado en la partida 09, capítulo 16, programa 02, subtítulo 09, ítem 01, glosa 02 y en la partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 09, ítem 01, glosa 02, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la ley Nº 20.083, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2006; en las Resoluciones Nºs 91 y 92, ambas de 10 de mayo de 2004, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial lo dispuesto en su artículo 41; en el numeral 20 del artículo 3º de la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

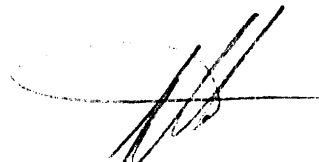
ARTÍCULO PRIMERO: Delégase en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, incluido el Director de la Región Metropolitana, la facultad de visar las resoluciones que aprueben la contratación de personas naturales a honorarios establecida en el artículo 5º de la Ley 19.896, cuya cuantía mensual no exceda las 12 UTM.

ARTICULO SEGUNDO: La facultad a que se refiere la presente resolución sólo podrá ejercerse cuando exista disponibilidad presupuestaria, evento en el cual se acompañará un certificado emanado de la Dirección Regional respectiva en que conste que el monto comprometido se ajusta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, a la autorización máxima otorgada en la Ley de presupuesto referida.



ARTICULO TERCERO: La presente delegación entrará en vigencia desde la total tramitación del presente acto administrativo, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**PATRICIO VILAPLANA BARBERIS
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol. N° 04/28
11.01.2006

Distribución:

- Gabinete Ministro, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y RM
- Jefe del Dpto. de Adm. General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Oficina de Partes, CNCA





CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

MEMORANDUM INTERNO N° 03/2005

VALPARAÍSO, 19 DIC. 2005

DE: SRA. ANY DORADOR ALFARO,
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION GENERAL

A : SR. RAUL ALLARD SOTO,
JEFE DEPTO. JURIDICO

MAT: SOLICITA AUTORIZAR DELEGAR LA FACULTAD DE VISAR LAS
CONTRATACIONES A HONORARIOS POR LOS DIRECTORES REGIONALES.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la tramitación de las contrataciones a honorarios efectuadas en las Direcciones Regionales deben cumplir con la respectiva visación presupuestaria establecida en el Artículo 5° de la ley N°19.896.

En la práctica, las dificultades geográficas hacen necesario estudiar otorgar dicha facultad en los Directores Regionales, de acuerdo a lo dispuesto la Glosa 1 del programa 1 y 2.

Por lo antes expuesto y en virtud a que es voluntad del Subdirector Nacional efectuar esta delegación, solicito a usted, disponer las medidas administrativas tendientes a dictar el acto correspondiente a partir del 01 de enero de 2006.

Agradeciendo su colaboración, le saluda atentamente,


ANY DORADOR ALFARO
JEFA DEPTO. ADMINISTRACION GENERAL



CSR.

19 DIC 2005
10:00 AM
400



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

DPTO. JURÍDICO.

MEMORANDUM INTERNO N° 04/32

De : Jefe del Departamento Jurídico.

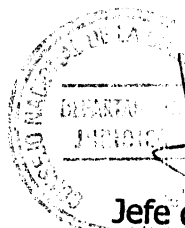
A : Jefa de Gabinete de Subdirección.

**ANT. : Memorandum Interno N° 03/205, de 19 de diciembre de 2005,
remitido a este Dpto. por Jefa del Dpto. de Administración
General .**

Fecha: 11 de enero de 2006.

Estimada Bárbara, para su revisión y posterior tramitación, adjunto te remito proyecto de Resolución Administrativa que delega en los Directores Regionales la facultad de visar los contratos a honorarios cuya cuantía mensual no supere las 12 UTM; visación establecida en el artículo 5° de la Ley 19.896.

Sin otro particular, se despide atte.



Raúl Allard Soto
Jefe del Departamento Jurídico
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

FMM.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Dpto. Jurídico